

ACUERDO 027 DE 2025
(24 DE JULIO)

"Por el cual se crea la Especialización en Infraestructura Vial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 5 artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, el Consejo Superior Universitario tiene como funciones: "2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad", e igualmente, "5. Aprobar la creación, fusión, suspensión o supresión de sedes y programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico".

Que el Decreto 1330 del 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", establece las condiciones de calidad para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.6.3 del citado Decreto, los programas de especialización tienen como propósito, la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico.

Que el Decreto 0529 de 2024, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, introduce modificaciones en las disposiciones normativas que rigen el registro calificado, con énfasis en los criterios de integralidad, la conceptualización del lugar de desarrollo, el registro calificado único, las modificaciones en las condiciones de calidad tanto a nivel institucional como de programa, entre otros aspectos, así como el establecimiento de medidas para promover la ampliación de la cobertura con calidad y pertinencia.

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.2.2.2. del citado Decreto, el registro calificado será otorgado o renovado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción o modificación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, según corresponda.

Que la Universidad Surcolombiana, a través de su Proyecto Educativo Universitario (PEU) -Acuerdo 010 de 2016- en su artículo 9 establece como política de formación, los programas académicos de postgrado y de formación avanzada que orientan sus acciones atendiendo los lineamientos normativos externos e internos que garanticen altos niveles de calidad y excelencia.

Que en el Anexo 3 del Acuerdo 066 de 2024, "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el decenio comprendido entre los años 2025-2034", en el marco de la Misión 4: Excelencia Académica, Pertinencia, Pertinencia y Relevancia Social, específicamente en el Proyecto M4.PY4: Actualización y Transformación de la Oferta Académica con Pertinencia Social y Académica, se establece la creación de nueva oferta académica con base en criterios de pertinencia, temporalidad, sostenibilidad financiera, logística y académica, en distintas modalidades de formación, con el propósito de responder de manera eficaz a las demandas sociales, productivas y educativas del país.

ACUERDO 027 DE 2025 (24 DE JULIO)

“Por el cual se crea la Especialización en Infraestructura Vial”

Que en virtud del numeral 4 del artículo 12 del Acuerdo 033 de 2024, *“por el cual se expide la Política Curricular de la Universidad Surcolombiana”*, los programas del nivel de formación de Especialización son aquellos *“enfocados a profundizar conocimientos en un área del saber, ocupación, disciplina o profesión, orientado a una mayor cualificación del desempeño profesional”*.

Que el artículo 27 del Acuerdo 033 de 2024, establece el currículo de nuevos programas indicando que *“para la apertura de nuevos programas, es esencial realizar un estudio integral de las necesidades y tendencias locales y globales. La definición de los aspectos curriculares y la organización de las actividades académicas requieren la participación activa, el diálogo y el consenso de los diferentes actores involucrados en el proceso curricular. En todo caso, el diseño del currículo debe estar en coherencia con las normativas nacionales vigentes y los propósitos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Universitario (PEU)”*.

Que la Especialización en Infraestructura Vial está concebida como un posgrado de profundización en una rama de la Ingeniería Civil enfocada en la planeación, diseño, construcción, gestión y conservación de la infraestructura vial. Este programa surge como respuesta a los desafíos que plantea la sociedad en términos de conectividad, desarrollo y calidad de vida, los cuales dependen en gran medida de una infraestructura vial adecuada.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante Memorando 108 del 17 de abril de 2024, otorgó aval al Proyecto de Acuerdo para la obtención del Registro Calificado del programa de la Especialización en Infraestructura Vial, presentado por el profesor JACKSON ANDRÉS GIL HERNÁNDEZ, docente de planta y Jefe de Programa, adscrito al programa de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Memorando 2-3-075 del 10 de junio de 2025, el Presidente del Comité Central de Currículo, MARLIO BEDOYA CARDOSO, informó que dicho Comité avaló el Proyecto de creación de la Especialización en Infraestructura Vial, mediante consulta virtual, según consta en el Acta No.018 de la misma fecha.

Que mediante memorando 2-075 del 19 de febrero de 2025, la Vicerrectora Académica informó al Consejo Académico que existía aval para el Proyecto de creación de la Especialización en Infraestructura Vial.

Que mediante memorando 4.9.4. CJ-065 del 28 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO otorgó viabilidad jurídica al proyecto de creación de la Especialización en Infraestructura Vial.

Que mediante certificación del 3 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, NORMA CONSTANZA GUARNIZO LLANOS otorgó viabilidad de planta física e informó de la disponibilidad del espacio identificado con el código O-24-108 con un área de 12.40 m² ubicado contiguo al bloque de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Surcolombiana, para el desarrollo académico y administrativo de la Especialización en Infraestructura Vial;

Que mediante memorando 027 del 2 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina Financiera y de Recursos, DIANA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA otorgó aval financiero al proyecto de creación de la Especialización en Infraestructura Vial.

**ACUERDO 027 DE 2025
(24 DE JULIO)**

“Por el cual se crea la Especialización en Infraestructura Vial”

Que mediante Memorando 113 del 13 de mayo de 2025, el Consejo Académico decidió avalar el documento maestro de la Especialización en Infraestructura Vial y su creación; comunicando al Consejo Superior Universitario, para su posterior aprobación en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2025 y Acta 022 de la misma fecha.

Que a través del Memorando 078 del 03 de julio de 2025, el Presidente del Comité Central de Currículo, informó de un error de redacción en los Proyectos de Acuerdo, donde se incluyó una modalidad híbrida, siendo que, el programa se desarrollará en modalidad presencial como consta en el documento maestro de la Especialización en Infraestructura Vial.

Que posterior a la fe de erratas presentada por el Presidente del Comité Central de Currículo, el Consejo Académico en la sesión ordinaria del 15 de julio de 2025 y Acta No. 012 de la misma fecha, avaló la subsanación del error formal presentado en el Proyecto de Acuerdo y ratificando la modalidad presencial de la Especialización en Infraestructura Vial.

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria del 24 de julio de 2025 y Acta No. 028 de la misma fecha, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa Académico de Especialización en Infraestructura Vial, decidió aprobar la creación del citado Programa de Postgrado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL**, en la modalidad presencial, con un total de veintiséis (26) créditos académicos, y con lugar de desarrollo en la ciudad de Neiva, con la siguiente denominación específica del Programa:

Nombre de la institución	Universidad Surcolombiana
Nombre del programa:	Especialización en infraestructura vial
Lugar donde funciona	Neiva
Título a otorgar:	Especialista en infraestructura vial
Área del Conocimiento amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Área del Conocimiento específico	Arquitectura y construcción
Área del Conocimiento detallado	Construcción e ingeniería civil
Diseño curricular del programa está basado en	Sí _____ No <u>x</u> _____
Cualificaciones	
Nivel de Formación:	Especialización Universitaria
Porcentaje de inclusión Tecnológica	25 %
Modalidad	Presencial
No. De Créditos del programa	26
Duración estimada del programa	2 semestres

Vigilada Mineducación

**ACUERDO 027 DE 2025
(24 DE JULIO)**

"Por el cual se crea la Especialización en Infraestructura Vial"

Periodicidad de admisión	Anual
Jornada de ofrecimiento del Programa	Fin de semana
Requisito de idioma para ingreso	Sí ___ No <u>x</u> ___
Requisito de idioma para egreso	Sí ___ No <u>x</u> ___
Número de estudiantes para el primer periodo	25
Dirigido a	Ingenieros civiles y afines
Valor inscripción	1/3 SMLV
Valor matrícula por semestre	6,2*SMLV

PARÁGRAFO. El título que se otorgará a quienes cumplan con los requisitos para optar por el mismo será de **ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Especialización en Infraestructura Vial se regirá por el Acuerdo 023 del 26 de abril de 2006 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen y por los reglamentos de los Fondos Especiales de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Especialización en Infraestructura Vial estará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

PARÁGRAFO. La Facultad de Ingeniería será la responsable de administrar los programas académicos de pregrado y postgrado, creados por el Consejo Superior que estén asignados a dicha facultad.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Administración de la Universidad y a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería para que adelanten y ejecuten, ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites jurídicos y administrativos pertinentes para la obtención del registro calificado del Programa de Especialización en Estructuras. Igualmente, una vez otorgado dicho registro, se autoriza su oferta y funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

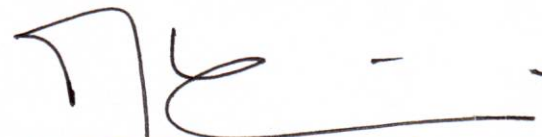
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días, del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL
Presidente



ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario

Vigilada Mineducación